

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00167

Asunto: Incorpora, y ordena oficiar.

Se incorpora los envíos de citación para notificación personal del demandado **Henry Cardona Mazo**, con resultado negativo.

Ahora, por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, se accede a ello y, en consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín,

Resuelve:

1. Ordena oficiar a la EPS Sura S.A., la Administradora de Riesgos Profesionales Positiva, la Caja de Compensación Familiar Comfama y la la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A para que en el término de 10 días contados a partir del respectivo oficio se sirvan informar los datos de ubicación, contacto, dirección y localización, tanto física como electrónica del señor **Henry Cardona Mazo**.

2. La parte actora deberá solicitar al despacho su remisión.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 22_ de febrero de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_,
fijados a las 8:00 a.m.

En la fecha se libran los oficios 223,224,225 y 226.

JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a831a33aefaba0b65949ed573f19df73a9103a688a3f402fd5ea43699e206b**
Documento generado en 19/02/2021 01:25:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>